



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **3555** C.G.E.

PARANÁ, 21 AGO 2019

VISTO:

El reglamento de concurso vigente contenido en el Acuerdo Paritario del 29 de octubre de 2012, homologado por Resolución N° 0783/12 M.T. y sus modificatorias y ampliatorias; la Resolución N° 1000/13 C.G.E., la Resolución N° 0500/13 C.G.E. y la Resolución N° 2491/18 C.G.E.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0500/13 C.G.E., se convocó a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para la titularización de los Cargos de Director/Rector, Vicedirector/Vicerrector de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Secundaria Orientada y Educación Técnico Profesional;

Que los docentes que aprobaron la instancia de Oposición antes mencionada participaron en Concurso Público de Titularización, Pases y Traslados a partir del año 2014;

Que en el marco de lo prescripto por la normativa concursal el 30 de junio de 2018 finalizó la vigencia del examen de Oposición para el Nivel de Educación Inicial, Primario y sus Modalidades convocado por Resolución N° 0500/13 C.G.E. y sus ampliatorias;

Que por Resolución N° 2491/18 C.G.E., se amplió la vigencia del examen de Oposición de los Cargos de Director y Vicedirector de Educación Inicial, Primario y sus Modalidades hasta el 30 de junio de 2019 y Rector y Vicerrector de Educación Secundaria y sus Modalidades hasta el 31 de julio de 2019;

Que el reglamento de Concursos vigente contenido en el Acuerdo Paritario del 29 de octubre de 2012, homologado por Resolución N° 0783/12 M.T. y sus modificatorias, en su Artículo 25°, dispone: *“La Oposición aprobada tendrá una validez de 04 (cuatro) años y se valorará según lo establecido en el Artículo 55°, Inciso d) de la presente norma”* y, en el Artículo 30° establece: *“Cuando finalice la validez de la Oposición, Jurado de Concursos emitirá nuevos listados y Credenciales de Puntaje y comunicará la pérdida de vigencia de la misma mediante la emisión de Resolución”*;

Que el reglamento de concursos vigente contenido en el Acuerdo Paritario del 29 de octubre de 2012, homologado por Resolución N° 0783/12 M.T. y sus modificatorias, en su Artículo 98°, determina: *“Los Listados de Orden de Mérito oficiales sólo caducan con la puesta en vigencia de un nuevo Listado Oficial”*;

Que ha tomado intervención Jurado de Concursos de Nivel Inicial, Primario y sus Modalidades y de Nivel Secundario y sus Modalidades;

Per!

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **3555** C.G.E.

////

Que los Señores Vocales del Consejo General de Educación interesan el dictado de la siguiente norma;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizada la vigencia de la validez de la Oposición aprobada en el marco de lo dispuesto por Resolución N° 0500/13 C.G.E. y sus modificatorias; que convocó a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para la titularidad de los Cargos de Director/Rector y Vicedirector/Vicerrector de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Jóvenes y Adultos, Educación Secundaria Orientada y Educación Técnico Profesional y sus posteriores modificatorias.-

ARTÍCULO 2º.- Poner en vigencia el Listado de Suplencias de Ascenso, convocado por Resolución N° 1428/17 C.G.E. y confeccionado de acuerdo a la normativa concursal vigente, plasmado en el Anexo I de la presente Resolución.-

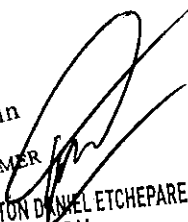
ARTÍCULO 3º.- Disponer que para los concursos que se lleven a cabo para la cobertura de Cargos de Rector y Vicerrector de Educación Secundaria y sus Modalidades, se tendrán en cuenta las Credenciales vigentes al momento del dictado de la presente Resolución con expresa exclusión de la condición de aspirante con Oposición aprobada, en el marco de lo dispuesto por Resolución N° 0500/13 C.G.E. y sus modificatorias, atento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución será de aplicación a partir de la fecha de emisión de la misma.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones de Educación, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos, Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica, Unión Docentes Argentinos, y oportunamente archivar.-

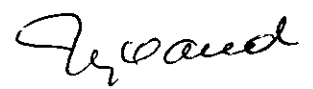
//LEV.-


Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Marta Irazabal de...
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos